

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 145** *ORDEN 1/2009, de 2 de enero, por la que se nombran vocales del Comité de Dirección de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid.*

La Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Creación de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, establece en su artículo 1.2 que la Agencia se constituye como órgano de evaluación externo de la Comunidad a los efectos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Es finalidad de la Agencia promover la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficiencia del sistema universitario de la Comunidad de Madrid, a fin de cumplir las expectativas sociales de progreso cultural y excelencia de la educación superior.

La citada Ley prevé en su artículo 7 los órganos de gobierno y administración de la Agencia, entre los que se encuentra el Comité de Dirección. En el artículo 13.2 se establece que compondrán dicho órgano determinados cargos natos de la Agencia y de la Consejería de Educación; tres representantes de las Universidades Públicas de Madrid, elegidos conjuntamente por los Rectores de las mismas; dos Secretarios de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas, elegidos conjuntamente por sus Presidentes; dos responsables académicos de las Universidades Privadas y de la Iglesia Católica, elegidos conjuntamente por sus Rectores y, por último, tres expertos designados por el Consejero de Educación. Por su parte, el artículo 14.3 prevé que los vocales designados por las Universidades y los Consejos Sociales tendrán el período de mandato determinado por los electores de cada grupo, no contemplándose expresamente período de mandato de los tres expertos designados por el Consejero.

Por Orden 7093/2006, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2007), se prorrogó la Orden 5053/2004, de 4 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre), por la que se nombraba miembros del Comité de Dirección de la Agencia a don César Nombela Cano y a don Miguel Valcárcel Cases, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.2 y 14.3 de la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Creación de la ACAP.

Transcurrido el período por el que fueron nombrados, procede ahora, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuar nuevos nombramientos por vacantes producidas o prórrogas de los mismos.

En cumplimiento de la normativa señalada y demás de general aplicación,

DISPONGO

Primero

Prorrogar por dos años como vocal del Comité de Dirección de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid a don César Nombela Cano.

Segundo

Cesar como vocal del Comité de Dirección de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid a don Miguel Valcárcel Cases, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero

Nombrar a doña Raffaella Pagani Balletti, por un período de dos años, como vocal del Comité de Dirección de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid.

Madrid, a 2 de enero de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/1.287/09)

Consejería de Empleo y Mujer

- 146** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 3487/2008, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), aprobada por Orden 894/2008, de 4 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2008).*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, correspondiente al día 23 de diciembre de 2008, páginas 20 y 21 (número de inserción 03/36.356/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 20, en el Anexo, en el primer adjudicatario.

Donde dice:

“Código de identificación: 5639154Z0.

Apellidos y nombre: Santos Peinado, Víctor”.

Debe decir:

“Código de identificación: 5639154Z0.

Apellidos y nombre: Santos Peinado, Víctor”.

(03/1.581/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 147** *CORRECCIÓN de errores tipográficos producidos en la Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.*

Advertidos errores tipográficos en la Resolución de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de fecha 26 de diciembre de 2008), se procede a su rectificación.